



Resolución Directoral N° 237 -2018-OGRH-SG/MC

Lima, 30 JUL. 2018

Vistos, el Informe N° 900048-2018/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 17 de julio de 2018, el Proveído N° 901079-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 23 de julio de 2018; y, el Memorando N° 900052-2018/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 24 de julio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 900048-2018/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 17 de julio de 2018, la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora (e) de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial del Ministerio de Cultura, requiere se autorice el uso de vacaciones desde el día 06 al día 16 de agosto del 2018, por lo cual propone a los señores Segisfredo López Vargas y Harold Aspilcueta Belido, a fin se queden a cargo de la Dirección durante su ausencia;

Que, con Proveído N° 901079-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 23 de julio de 2018, el Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, autoriza el uso de vacaciones disponiendo se continúe con el trámite correspondiente, siendo que con Memorando N° 900052-2018/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 24 de julio de 2018, la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora (e) de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, comunica a esta Oficina General sobre el uso de sus vacaciones;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC de fecha 28 de diciembre de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual es un cargo previsto, que no es considerado empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;



Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de enero de 2018, se resolvió en el artículo 5° delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(...);

Que, la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora (e) de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, a la fecha cuenta con periodo vacacional pendiente, por lo cual corresponde que haga uso de su descanso físico en el marco de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, por lo cual estando a la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, correspondería designar temporalmente al señor Segisfredo Luis López Vargas, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial por el periodo del 06 al 10 de agosto del año en curso; y, designar temporalmente al señor Harold Norman Aspilcueta Bellido, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial por el periodo del 11 al 16 de agosto del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial al señor Segisfredo Luis Lopez Vargas, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0390-2013-MC por el periodo del 06 al 10 de agosto del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Directoral N° 237 -2018-OGRH-SG/MC

ARTÍCULO 2.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial al señor Harold Norman Aspilcueta Bellido, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0210-2014-MC por el periodo del 11 al 16 de agosto del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Ana María Hoyle Montalva, al señor Segisfredo Luis Lopez Vargas; y al señor Harold Norman Aspilcueta Bellido, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de los servidores.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

Karin Cáceres Durango
Directora General